

REGISTRO OFICIAL™

Administración del Sr. Ec. Rafael Correa Delgado
Presidente Constitucional de la República

Año III -- Quito, Viernes 22 de Mayo del 2009 -- N° 596

“Registro Oficial”
es marca registrada del
Tribunal Constitucional
de la República del Ecuador.

SUMARIO:

| | Págs. | | Págs. |
|--|-------|---|-------|
| FUNCION EJECUTIVA | | | |
| DECRETOS: | | | |
| | 1716 | Dase de baja de las filas de la institución policial, al Mayor de Policía de Sanidad doctor Silvio Alfredo Zambrano Andrade | 6 |
| 1690 Reorganizase el Programa Regional para el Desarrollo del Sur del Ecuador “PREDESUR”, encargándose su dirección, administración y ejecución a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo -SENPLADES- | 2 | 1717 Dase de baja de las filas de la institución policial, al Subteniente de Policía de Línea Pedro Alejandro Cáceres Moreno | 6 |
| 1694 Promuévese al grado de Teniente de Fragata Especialista a varios guardiamarinas | 3 | 1718 Dase de baja de las filas de la institución policial, al Subteniente de Policía de Línea Diego Gustavo Garzón Jiménez | 7 |
| 1695 Dase de baja de las filas de la institución policial, al Capitán de Policía de Sanidad doctor Jullo Anselmo Garnica Enderica ... | 4 | 1719 Dase de baja de las filas de la institución policial, al Teniente de Policía de Línea Polo Andrés Lascano Díaz | 7 |
| 1696 Dase de baja de las filas de la institución policial, al Coronel de Policía de E.M. Ernesto Mesías Andrade Montesdeoca | 4 | | |
| 1697 Dase de baja de las filas de la institución policial, al Coronel de Policía de E.M. Diego Germán Cruz Aguas | 5 | ACUERDOS: | |
| 1698 Dase de baja de las filas de la institución policial, a la Mayor de Policía Alicia del Cisne Pereira Sotomayor | 5 | SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y COMUNICACION: | |
| 1699 Dase de baja de las filas de la institución policial, al Coronel de Policía de E.M. doctor Telésforo Gonzalo Sandoval Melina | 6 | 711 Autorízase el viaje y declárase en comisión de servicios en el exterior a la economista María Elsa Viteri Acaiturri, Ministra de Finanzas | 8 |
| | | MINISTERIO DE AGRICULTURA: | |
| | 0059 | Ejecútase un programa de provisión de 200 motores fuera de borda, 160 de 75 HP y 40 de 40 HP, en beneficio de los pescadores artesanales que hayan sido afectados con el robo de los motores de sus embarcaciones pesqueras | 8 |

| | Págs. | | Págs. |
|--|---|---|--|
| MINISTERIO DE GOBIERNO, GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS: | | FUNCION JUDICIAL | |
| Sanciónase la ordenanza expedida por el Gobierno Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, en sesiones ordinarias efectuadas el 24 y 31 de julio del 2008, "Ordenanza de comisiones, delegaciones y representaciones" 10 | | CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PRIMERA SALA DE LO CIVIL Y MERCANTIL: | |
| | | Recursos de casación en los juicios seguidos por las siguientes personas: | |
| | | 393-06 | Beatriz Elena Andrade en contra de Miguel Angel Chulde y otra 23 |
| | | 397-06 | Segundo Manuel Londoño Sallo y otra en contra de Gonzalo Guamán Cabrera 29 |
| | | 401-06 | Aquiles Ernesto Tello Tello en contra de Angel Samaniego Cabrera 30 |
| RESOLUCIONES: | | ORDENANZA METROPOLITANA: | |
| MINISTERIO DEL AMBIENTE: | | 0037 Concejo Metropolitano de Quito: De zonificación que contiene el Plan Parcial de Ordenamiento Territorial de la Zona Aeropuerto -parroquias nororientales- (PPZA) 31 | |
| 068 | Apruébase el Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental para la Instalación, Operación y Mantenimiento de las Estaciones Repetidoras de Telefonía Celular Salvias y Güizhagüña, ubicadas en el cantón Zaruma, provincia de El Oro y otórgase la Licencia Ambiental a la Empresa Telefónica Movistar, OTECEL S. A., la ejecución de dicho proyecto 15 | ORDENANZA MUNICIPAL: | |
| INSTITUTO ECUATORIANO DE NORMALIZACION: | | Cantón Las Naves: Para el cobro a los contratistas de la tasa del cuatro por ciento (4%) para fiscalización de todo contrato que celebre la I. Municipalidad, para ejecución de obras 40 | |
| Oficializanse con el carácter de obligatoria y voluntaria varias Normas Técnicas Ecuatorianas: | | | |
| 025-2009 | NTE INEN 298 (Leche en polvo y crema en polvo. Requisitos) 18 | | |
| 026-2009 | NTE INEN 2 302 (Bebida de malta. Requisitos) 19 | N° 1690 | |
| 027-2009 | NTE INEN 2 421 (Grasas y aceites comestibles. Aceite de palma híbrida (O*G) "Oleco". Requisitos) 19 | Rafael Correa Delgado PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA | |
| 028-2009 | NTE INEN 2 499 (Fundición nodular (hierro dúctil). Requisitos) 20 | Considerando: | |
| 029-2009 | NTE INEN-ISO/IEC 20000-1 (Tecnología de la información. Gestión del servicio. Parte 1: Especificaciones. (ISO/IEC 20000-1:2005) 20 | Que mediante Decreto Supremo Nro. 1081, publicado en el Registro Oficial Nro. 162 de 11 de octubre de 1972, se facultó a la Subcomisión Ecuatoriana del Convenio de la Comisión Mixta Ecuatoriana Peruana del Convenio entre Ecuador y Perú, suscrito para el aprovechamiento de las cuencas hidrográficas binacionales Puyango Tumbes y Catamayo Chira, para que establezca una Dirección Ejecutiva; | |
| 030-2009 | NTE INEN-ISO/IEC 20000-2 (Tecnología de la información. Gestión del servicio. Parte 2: Código de buenas prácticas (ISO/IEC 20000-2:2005) 21 | Que el artículo 10 del referido decreto supremo, estableció que el Ministerio de Relaciones Exteriores reglamentará el funcionamiento administrativo y operacional de la Dirección Ejecutiva de la Subcomisión Ecuatoriana; | |
| 031-2009 | NTE INEN-ISO/IEC 26300 (Tecnología de la información - Formato de documento abierto para aplicaciones de oficina (Open document) v1.0) 21 | Que mediante Acuerdo Nro. 608 de 18 de noviembre de 1979, el Ministerio de Relaciones Exteriores sustituye el artículo primero del Reglamento Interno Orgánico Funcional de la Subcomisión Ecuatoriana y señala que para cumplir con sus objetivos la Subcomisión contará con | |
| 032-2009 | NTE INEN-ISO/IEC 27002 (Tecnología de la información. Técnicas de la seguridad. Código de práctica para la gestión de la seguridad de la información) 22 | | |

la Dirección Ejecutiva, que será el organismo ejecutor del Programa Regional para el Desarrollo del Sur del Ecuador, PREDESUR;

Que el artículo 17 de la Ley de Modernización del Estado establece que el Presidente de la República, tendrá la facultad de emitir disposiciones normativas de tipo administrativo dentro del ámbito de Gobierno Central para: fusionar aquellas entidades públicas que dupliquen funciones y actividades o que puedan desempeñarse más eficientemente fusionadas; y, reorganizar y suprimir entidades públicas cuya naturaleza haya dejado de ser prioritaria e indispensable para el desarrollo nacional; o, que no presten una atención eficiente y oportuna a las demandas de la sociedad;

Que el artículo 147 numeral 5 de la Constitución de la República le atribuye al Presidente de la República la facultad de dirigir la Administración Pública en forma desconcentrada y expedir los decretos necesarios para su integración, organización, regulación y control; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

Decreta:

Artículo 1.- Reorganizase el Programa Regional para el Desarrollo del Sur del Ecuador "PREDESUR" encargándose su dirección, administración y ejecución a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo -SENPLADES-.

Artículo 2.- La SENPLADES, en el plazo de noventa días a partir de la suscripción del presente decreto, deberá elaborar una propuesta técnica, administrativa y jurídica, mediante la cual se definan los pasos, procedimientos y cronogramas de ejecución para transferir competencias, bienes, derechos y obligaciones del Programa Regional para el Desarrollo del Sur del Ecuador "PREDESUR", a otras entidades públicas, tanto de los gobiernos autónomos descentralizados, como del Estado Central.

Artículo 3.- El Ministro de Finanzas deberá integrar de manera consolidada al presupuesto de SENPLADES todo el presupuesto que correspondía al Programa Regional para el Desarrollo del Sur del Ecuador "PREDESUR".

Artículo 4.- Se faculta al Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo para que nombre al Director Ejecutivo del PREDESUR.

Artículo 5.- Se derogan todas aquellas normas de igual o menor jerarquía jurídica que se opongan al contenido de este decreto ejecutivo.

Artículo Final.- De la ejecución del presente decreto ejecutivo que entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de la publicación en el Registro Oficial, encárguese al Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo, a la Ministra de Finanzas y a los ministros de Relaciones Exteriores, de Coordinación de los Sectores Estratégicos y de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 29 de abril del 2009.

f.) Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República.

f.) María Elsa Viteri Acaiturri, Ministra de Finanzas.

f.) René Ramírez Gallegos, Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo

Es fiel copia del original.- Lo certifico.

Quito, 29 de abril del 2009.

f.) Ab. Oscar Pico Solórzano, Subsecretario General de la Administración Pública.

N° 1694

Rafael Correa Delgado
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPUBLICA

En ejercicio de las atribuciones que le conceden los artículos 147, numeral 5 de la Constitución de la República del Ecuador y 25 literal a) de la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas reformada, a solicitud del señor Ministro de Defensa Nacional, previo pedido del Comandante General de la Fuerza Naval,

Decreta:

Art. 1ro.- De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas, promuévase al grado de Teniente de Fragata Especialista, con fecha 20 de diciembre del 2008, a los siguientes señores guardiamarinas, pertenecientes a la Promoción N° 42 Especialistas de la Escuela Superior Naval "Comandante Rafael Morán Valverde":

ESPECIALISTAS

PROMOCION: N° 42

| | |
|-----------------------|----------------------------------|
| 1708654270 TNFG IG-MA | Carranza Rueda David Roberto |
| 0602859563 TNFG MD | Barreto Palacios Vinicio Eduardo |
| 0702790585 TNFG IG-IF | Armijos Ramirez Alvaro Segundo |
| 1713252722 TNFG AQ | Viera Salazar Silvia Pamela |
| 0919815688 TNFG AD | Vargas Yagual Lincoln Esteban |
| 1718171596 TNFG AD | Espinosa Fuentes María José |
| 0922322839 TNFG IG-EL | Alcivar González Byron Fernando |
| 1712723186 TNFG IG-MA | Bernis Llanos Víctor Lugo |
| 1103740302 TNFG MD | Otero Celi María Elisa |